

Productora	Título	Inversión productor — Pesetas	Porcentaje	Importe ayuda — Pesetas
Uzala Films, Sociedad Limitada, en coproducción con Francia	La península	3.453.558	40	1.381.423
José María Lara Fernández	Simétricos	2.598.748	50	1.299.374
Myriam Ballesteros Producciones, Sociedad Limitada	La leyenda de un hombre malo	12.288.487	65	7.987.516
Machtorre, Sociedad Limitada	Achupe	2.195.311	35	768.358
Descarte Films, Sociedad Limitada-Rafael Ignacio Goicoechea Acosta al 50 por 100	El alquiler	1.825.560	65	1.186.614
Aránzazu Vela Buendía (Medio Metro Limitada)	Caída libre	614.291	40	245.716
José Manuel Rodríguez Cristóbal	Carranze	3.601.595	65	2.341.036
José Antonio Fernández Quirós (El Nacedón Films)	Chasco	4.295.870	30	1.288.761
Fair Play Producciones, Sociedad Anónima	Clavelitos	4.465.896	30	1.339.768
Paradis Films, P. C., Sociedad Anónima	La Guardiola de Catala	1.665.873	50	832.936
Xaloc P. C., Sociedad Anónima	Proyecto Piamonte sálvese quien pueda: Clips	2.482.838	65	1.613.844
Xaloc P. C., Sociedad Anónima	Proyecto Piamonte sálvese quien pueda: Perturbado	2.353.435	65	1.529.732
Aránzazu Vela Buendía (Medio Metro Limitada)	Sólo tú, sólo yo, sólo tú y yo	620.150	35	217.052
Dacsa Producciones, C. B.	Todas son iguales	1.497.431	50	748.715
José Manuel Lorenzo Villar	Txarriboda	1.643.289	65	1.068.137
Gardoqui, Gold y Cia., Sociedad Anónima	Un cuarto de hora	3.824.300	60	2.294.520
Alma-Ata Films, Sociedad Limitada	Un momento, un momento	3.570.768	50	1.785.384
Aránzazu Vela Buendía (Medio Metro Limitada)	Upside down (boca abajo)	1.218.823	30	365.646
Sociedad General de Televisión, Sociedad Anónima (50 por 100)-Antea Films, Sociedad Anónima (15 por 100)-Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Anónima (35 por 100)	La vida siempre es corta	1.745.775	—	(1) 100.000
Aurelio Carnero Hernández	Zorrocloco	2.378.123	50	1.189.061

(1) Valoración 1 punto (Orden de 17 de enero de 1994).

Las resoluciones de 14 de octubre de 1994, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas ante el Ministro mediante la interposición, en plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

25440 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas del INAEM para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes a 1994, convocadas por Resoluciones de 17 de marzo de 1994.

La Orden de 10 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 64, del 16), regula la concesión de ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Por Resoluciones de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 70, del 23), de esta Dirección General, se convocan las distintas modalidades de las citadas ayudas en el ámbito musical, lírico y coreográfico.

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos.

Vistos los informes que sobre la misma, ante mí, elevan los Consejos de la Música, y de la Danza, según se estipula en la Orden de 11 de enero de 1993, por la que se regulan los órganos de consulta y asesoramiento del INAEM, en sus reuniones de 16 de mayo y de 17 de mayo de 1994, respectivamente.

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y la Orden de 10 de marzo de 1994 y Resoluciones de 17 de marzo de 1994, citadas.

Teniendo en cuenta para cada modalidad de ayuda los criterios que se establecen sobre las mismas en la Orden de 10 de marzo de 1994 y Resoluciones de 17 de marzo de 1994 y considerando que queda acreditada

la capacidad de las personas y entidades concertantes para llevar a cabo las actividades para las que solicitan subvención,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan como anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes del INAEM, habiéndose desestimado el resto de peticiones presentadas.

Segundo.—Para hacer efectivas las ayudas concedidas será requisito imprescindible la acreditación documental de que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según se establece en el punto decimoquinto, i), de la Orden de 10 de marzo de 1994, así como la suscripción del correspondiente convenio en la modalidad de ayudas a la concertación de compañías musicales, líricas y coreográficas, orquestas y agrupaciones de cámara.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma pueden interponer, en el plazo de un mes desde el día de su notificación, recurso administrativo ordinario ante la Ministra de Cultura.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Juan Francisco Marco Conchillo.

ANEXO I

Concesión de ayudas a festivales, congresos y certámenes musicales y coreográficos durante 1994

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Quincena Musical de San Sebastián	10.000.000
Ayuntamiento de Sevilla	8.000.000
Diputación Provincial de Sevilla	8.000.000
Festival Internacional de Santander	8.000.000
Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid	7.000.000
Consejería de Cultura de la Generalidad Valenciana	5.000.000
Colectivo Promoción de Jazz	4.000.000
Margaret Ynes Jova	2.250.000
Patronato del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	1.750.000
Ayuntamiento de Valladolid	1.500.000
Asociación María Canals	1.500.000
Area de Cultura Ayuntamiento de Barcelona	1.000.000
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet	1.000.000
Fundación «Francisco Viñas»	1.000.000
Diputación Provincial de Alicante	1.000.000
Orfeo Lleidatà	700.000

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Ayuntamiento de Linares	500.000
Diputación de Jaén	500.000

ANEXO II**Concesión de ayudas para giras artísticas por España de producciones musicales líricas y coreográficas durante 1994**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Compañía Metros, Sociedad Limitada	5.000.000
Ananda Dansa, Sociedad Limitada	5.000.000
Margarita Carranza C. B.	4.000.000
Lanónima Imperial	2.250.000
Compañía Ricardo Cué	2.000.000
Producciones «Takuara»	1.500.000
Transit Compañía de Danza, Sociedad Limitada	1.500.000
Oficina de las Artes (Ballet José Antonio)	1.000.000
Seminario de Estudios-Música Antigua (SEMA)	1.000.000
Ballet María Rosa	975.000
Asociación Conjunto Ibérico de Violonchelos	750.000
Barcelona 216	500.000

ANEXO III**Concesión de ayudas para la concertación de compañías musicales, líricas y coreográficas, orquestas y agrupaciones de cámara durante 1994**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Ballet Víctor Ullate	48.500.000
Compañía Lírica Amadeo Vives	30.000.000
Compañía Lírica Española	12.000.000
Compañía de Danza Gelabert-Azzopardi	9.000.000
Danat Dansa	8.000.000

ANEXO IV**Concesión de ayudas a actividades musicales, líricas y coreográficas de entidades sin fines de lucro, durante 1994**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Juventudes Musicales	14.000.000
Patronato Semana Religiosa de Cuenca	8.000.000
Fundación Isaac Albéniz	6.000.000
Fundación Luis Cernuda	4.500.000
Sociedad Española de Musicología	3.000.000
Asociación Compositores Sinfónicos	3.000.000
CIOFF-España	2.600.000
Universidad de Murcia	2.500.000
Fundación Archivo «Manuel de Falla»	2.000.000
Confederación Coral Española	2.000.000
Patronato de la FUSIC	1.500.000
Asociación Española Documentación Musical	1.500.000
Amigos Opera de Canarias	1.500.000
Asociación Cultural de Melilla	1.000.000
Sociedad Amigos de la Música de Ceuta	1.000.000
Fundación ACA	1.000.000
Asociación Taller de Músicos	1.000.000
Asociación de Música Electroacústica	1.000.000
Asociación LIM	1.000.000
Asociación Cultural España Abierta	1.000.000
Asociación de Música Barroca	700.000

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Fundación Orquesta Filarmónica Gran Canaria	500.000
Sociedad Internacional Música Contemporánea	500.000

ANEXO V**Concesión de ayudas a la producción y/o edición musical, lírica y coreográfica, durante 1994**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Oficina de las Artes (Ballet José Antonio)	10.000.000
Música y Estrellas, Sociedad Limitada	5.000.000
Opera Cómica de Madrid	3.000.000
Fundación Teatro Lliure	2.200.000
Ayuntamiento de Sevilla	2.000.000
Cultyart	1.750.000
Orfeón Donostiarra	1.500.000
Rafael Reina Cámara	1.000.000
Teatro Pradillo, Sociedad Limitada	1.000.000
Compañía Danza Española	1.000.000
Compañía Vianants Dansa	1.000.000
Editorial Arambol	750.000

ANEXO VI**Concesión de ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones musicales, líricas y coreográficas durante 1994**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Ballet Clásico de Madrid	2.500.000
Danzarte (Ballet Cristina Hoyos)	2.000.000
Oficina de las Artes (Ballet José Antonio)	2.000.000
Compañía Diez y Diez	1.500.000
Ballet Flamenco Antonio Canales	1.500.000
Ballet Víctor Ullate	1.500.000
Compañía Vicente Sáez	1.000.000
Mal Pelo	1.000.000
Barcelona 216	600.000

25441 ORDEN de 4 de noviembre de 1994 por la que se designa el jurado para la resolución del concurso de concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1994.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se regularon los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Por resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 10 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocó el concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1994.

En las citadas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general competente, formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1994, serán los siguientes:

Presidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.